



Resolución Directoral

«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

«Cusco, Capital Histórica del Perú»

No. 313 -2019-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 09 DIC 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público; estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, de acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR-GRC-CUSCO, dispone que el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan, es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística;

Que, de conformidad al Artículo 15° de la Ley de Contrataciones con el Estado, y modificatorias, se emite la Resolución Directoral N° 0005-2019-DE-COPESCO/GRC,



Resolución Directoral

mediante el cual se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio 2019, que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del referido texto normativo señala que, para convocar un procedimiento de selección debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponde, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la Directiva) establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 4100-1022-2019 de fecha 27 de Noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración en atención al Informe N° 4300-711-2019 del Responsable de la Unidad de Abastecimientos del PER Plan COPESCO, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en su DUODÉCIMA VERSIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Estado del PER Plan COPESCO, para la inclusión de TRES (03) procedimientos de selección, por lo que se remite al Director Ejecutivo para que en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, tenga a bien en aprobar la Décimo novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado 2019 del PER Plan COPESCO de una DUODÉCIMA **VERSIÓN**.

Que, contando con el Visto al trámite administrativo de la presente Resolución de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-1501-2019 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-CUSCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019;

ASESORÍA LEGAL
Abog. Verónica M.
Quirós Villegas
ASESORÍA LEGAL
PER PLAN COPESCO

PER PLAN COPESCO
ECON. DORIAN
SURCOVASQUEZ
JEFE
OF. DE ADMINISTRACIÓN

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO
Ing. Raúl Tagle
Sánchez
DIRECTOR
DE OBRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO
Arg. Delmiro
Mellado Vargas
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO
Ing. Julio César
Guevara García
JEFE
OF. DE PLANIFICACIÓN-PRESUPUESTO

SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
Arg. Delmiro
Mellado Vargas
COPESCO

DIRECCIÓN EJECUTIVA
Ing. José Luis
Farfán Quintana
DIRECTOR
COPESCO



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la décimo novena modificación, del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad año 2019, con la Inclusión de tres procedimientos de selección en su **DUODÉCIMA VERSIÓN**, en vista de no estar considerado en el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado, por Resolución Directoral N° 0005-2019-DE-COPESCO/GRC, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

N°	DESCRIPCIÓN	BIEN / SERVICIO	TIPO PROCEDIMIENTO	MONTO S/.	MES DE CONV.
1	Adquisición de Geomanta para el control permanente de la erosión (19 rollos de 2.55 x 50 M para la obra Mejoramiento de la Carretera Cusco-Ccorca-Huayllaypampa, entre los distritos de Cusco, Santiago y Ccorca, Provincia de Cusco Departamento de Cusco.	Bien	Adjudicación Simplificada	S/. 60,500.00	Diciembre
2	Suministro de Petróleo Diesel B5 S50 Para la meta Gestión de Proyectos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	S/. 39,000.00	Diciembre
3	Suministro de Cemento Asfáltico modificada con polímeros SBS, para la meta Gestión de Proyectos.	Bien	Adjudicación Simplificada	S/. 184,275.00	Diciembre

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento y difusión de la presente Resolución en el portal Institucional del PER Plan COPESCO.



Resolución Directoral

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, y al Gobierno Regional de Cusco, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JOSÉ LUIS FARFÁN QUINTANA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO

